



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2023-A-MPC.

Sicuani, 29 de setiembre de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.**

**VISTOS:** La Carta N° 008-2023-MPC-GDSC-SGMFJSAA-PCA/KAF, de fecha 03 de julio de 2023 y la Opinión Legal N° 650-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, conforme al Art. 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que **“Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la Resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31458, la misma que tiene por objeto reconocer las ollas comunes y garantizar su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, establece en su Art. 6°, inciso 6.1, que **“para el registro de una iniciativa ciudadana de apoyo o atención alimentaria denominada Olla Común en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes – RUNOC, debe estar previamente constituida y reconocida como OSB, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° del presente Reglamento”**, 6.2. **“El GL debe realizar el registro en el sistema informático puesto a disposición por el MIDIS, actualizando el registro de forma permanente. El GL es responsable de la información que registra, 6.3. “El GL debe realizar el registro de forma oportuna y completa, según los datos de la Olla Común requeridos en el Sistema Informático: nombre, dirección, fecha de constitución, documento emitido por el GL en el que se le reconoce como OSB, nombre de los miembros de su junta directiva, estado y fecha de activación y desactivación; tipo (temporal o permanente), forma de financiamiento u otros; que incluya el padrón nominal de beneficiarios identificando a los(as) asociados(as); asimismo, en su Art. 13°, inciso 13°.5 indica que “El CTA tiene una vigencia de hasta un (01) año considerando el periodo de declaración de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación y puede ser ratificado por un periodo igual mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, siempre y cuando se cumpla con las presidentas de la junta directiva de la OSB Ollas Comunes”**.

Que, conforme al Art. 11, inciso 11.3 de la Ley N° 31458, que reconoce las Ollas Comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, señala: **“El gobierno local facilita la participación de las presidentas o los presidentes de la junta directiva de las organizaciones sociales de base, a fin**



# Municipalidad Provincial de Canchis

de desarrollar veedurías ciudadanas de acompañamiento a la ejecución de los programas y recursos destinados a la complementación alimentaria, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento”.

Que, mediante CARTA N° 08-2023-MPC-GDSC-SGMFJSAA-PCA/KAF, de fecha 03 de julio de 2023, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, solicita el reconocimiento de la junta directiva de la Olla Común Chumo Janac Pampa; asimismo, se tiene el Informe N° 0471-2023-MPC-GM-GDSC/WFAC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, emite el Informe Técnico para la opinión legal y emisión de acto resolutivo, informes que encuentran respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 650-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de setiembre de 2023, a través del cual la Jefa de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva de la Olla Común Chumo Janac Pampa.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMUN, CHUMO JANAC PAMPA, DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA,** el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	DNI	CARGO
01	FRANCISCA MONTAÑEZ HUAICHO	24566551	PRESIDENTE
02	YANETH ACHAHUANCO QUISPE	76562963	VICE PRESIDENTE
03	YULISA CHAMPI CCAMA	48125535	SECRETARIA
04	ROXANA BELLIDO COAQUIRA	46078011	TESORERA
05	GREGORIO HUILLCA CHINO	24570892	PRIMER VOCAL
06	FELIPA HUANACO SAIRE	24587284	SEGUNDO VOCAL
07	ISABEL MURILLO MAMANI	45126050	ALMACENERA
08	DEISY VINO MENDOZA	43578141	FISCAL

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Desarrollo Social  
Sub Ger. Informática.  
PCA  
OCI.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (e)